

del plazo de presentación de instancias y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentar la documentación conjuntamente con su original para compulsar, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En, a
de de

Firma

Telde, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA, Carmen Batista Hernández.

23.050

ANUNCIO

4.848

Para general conocimiento, se publica que, por DECRETO 2023-9641 de fecha 27/12/2023, de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, se resuelve:

Aprobar BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A DOS PLAZAS DE “INGENIERO/A INDUSTRIAL”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A DOS PLAZAS DE “INGENIERO/A” INDUSTRIAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE (LAS PALMAS), GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR POR

EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2020.

Primera. Objeto.

Las presentes bases específicas se aplicarán a las pruebas selectivas convocadas para proveer 2 plazas de Ingeniero/a, vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Telde, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOP número 139, de 18 de noviembre de 2020.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69), prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

El proceso también permitirá la constitución de una lista de reserva para nombramientos, con los aspirantes y por el sistema que más adelante se establece, que se registrará en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar listas de reserva para nombramientos y contrataciones interinas y temporales del Ayuntamiento de Telde, aprobadas por Decreto número 2022-3505 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de 23 de mayo de 2022, prevaleciendo lo contenido en estas bases específicas en caso de contradicción entre ambas.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas según dispone el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tienen las siguientes características:

Plaza: Ingeniero/a Industrial

Grupo: A

Subgrupo: A1 Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico superior.

Número: 2, que pertenecen a la OPE de 2020.

Plazas turno libre: 2

Procedimiento de selección: Oposición.

Titulación: Estar en posesión de algún título, conforme se detalla en la base 5.

Tasas derecho examen: 25,00 euros, salvo en el caso de aquellas personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones recogidas en la base 7.1

Tercera. Descripción de las plazas convocadas.

Son objeto de las presentes bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

2 PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. INGERIERO INDUSTRIAL

Cuarta. Reserva de plazas discapacidad.

Del total de las plazas del turno libre se reserva una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, y previo cumplimiento de los requisitos que se reseñan en la base novena de las Bases Generales por la que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704- 2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69).

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes que concurren por el turno

libre, además de reunir los requisitos exigidos en la base séptima de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero/a Industrial, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o títulos equivalentes que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en la Orden EDU/2075/2010 de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

La titulación se acreditará mediante la expedición del título correspondiente por la autoridad académica competente. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el RD 967/2014 de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior del título oficial de Ingeniero/a Industrial.

Sexta. Definición de las tareas inherentes a las plazas convocadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, sin perjuicio de las tareas específicas que la relación de puestos de trabajo asigne a cada puesto en particular, corresponden las funciones de la Subescala Técnica de Administración Especial.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, corresponde a las plazas objeto de las presentes bases, las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, que, para la Subescala Técnica, consisten en la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. Aprobadas y publicadas las bases específicas reguladoras del proceso selectivo, se remitirán para su conocimiento y efectos a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos previstos en los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptima. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia normalizada que se anexa en las presentes bases o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Anexo II), adjuntando la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Anexo III).

b) Comprobante de pago de derechos de examen, en una de las cuentas corrientes habilitadas para este objeto, o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo conforme a la base décima, de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo.

ES56 0182 5925 8400 1000 1179 de BBVA

ES73 2100 8937 7613 0120 8567 de CaixaBank.

No obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) debiendo acreditarse tal extremo, adjuntando a la solicitud:

1. Declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.

2. Certificación del Servicio de Empleo (SEPE), acreditativa de la antigüedad como demandante de empleo y la ausencia de rechazo de ofertas o de participación en acciones de formación.

- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención del 100 por 100, los miembros de familias de la categoría especial.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento los miembros de familias numerosas de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las personas con discapacidad deben presentar, además, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2. Las solicitudes podrán presentarse por medios telemáticos (Registro Electrónico) en la sede electrónica del ayuntamiento de Telde (www.Telde.es), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos, se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina

de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. El plazo para la presentación de solicitudes, tras la publicación íntegra de las presentes bases en el BOP y en el BOC será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Octava. Desarrollo del procedimiento de selección.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas conforme dispone el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el ejercicio 2022, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

La fecha de celebración del primer ejercicio de oposición se anunciará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se consignarán los miembros del Tribunal Calificador, de manera nominativa, siempre que en dicha fecha fuese posible.

Novena. Admisión de aspirantes.

La relación provisional de aspirantes, así como la relación definitiva de participantes, y las reclamaciones

contra la misma, se regulan en la base undécima, de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69)

Décima. Proceso selectivo

1. La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de las personas aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será 100% de la puntuación total.

La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de dicha fase del proceso selectivo. Es decir, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y se dividirá entre tres, siendo ésta la media aritmética que proporcionará la calificación final de la oposición.

En cualquiera de los casos, no se podrán superar los ejercicios si no se alcanza un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos, del mismo modo que no podrá superarse la oposición en su conjunto si la calificación final no alcanza un mínimo de cinco (5) puntos.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas de la oposición es el que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario

de sesenta (60) preguntas relacionadas con el programa contenido en el Anexo I de las presentes Bases, pudiendo preverse cinco (5) preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las sesenta (60) anteriores. Dichas preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$P = (A - E/3) / \text{número total preguntas} \times 10$, siendo:

P=Puntos.

A=Número total de aciertos.

E=Número total de errores.

El cuestionario se elegirá por sorteo, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre dos previamente elaborados por el Tribunal Calificador.

El ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo superado por las personas aspirantes que obtengan una puntuación de cinco (5) o más puntos.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere, no podrá realizar el siguiente ejercicio y quedará excluido del proceso selectivo.

La duración máxima para la realización de este primer ejercicio será de noventa (90) minutos. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos (2) temas que corresponderán con los contenidos del Grupo II del programa del Anexo I de estas bases. Los temas para desarrollar serán extraídos al azar por sorteo público en el mismo acto del examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis y sistemática en el desarrollo de los temas, la precisión de los términos técnicos y jurídicos.

Además, se valorará la presentación, ortografía y caligrafía de la prueba.

Durante el desarrollo de este ejercicio no podrá utilizarse libros ni material de consulta.

Cada uno de los temas desarrollados será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos al menos cinco (5) puntos. La calificación del ejercicio resultará de la media aritmética simple entre ambos supuestos prácticos desarrollados.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere, no podrá realizar el siguiente ejercicio y quedará excluido del proceso selectivo.

Este ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco (5) puntos para poder superarlo.

Tercero ejercicio.

Será de tipo práctico y consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de ciento ochenta (180) minutos para los dos (2) supuestos (informes, memorias, memorias críticas, comentarios o informes sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto práctico); elegidos por la persona aspirante entre tres (3) propuestos por el Tribunal Calificador, que versarán sobre las materias incluidas en el Grupo II del programa contenido en el Anexo I de estas bases. El Tribunal si lo considera, podrá ampliar el tiempo para la realización del mismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación, el conocimiento de la materia aplicable y la adecuada aplicación de la normativa de aplicación, si la hubiere.

Además, se valorará especialmente la capacidad del opositor para ceñirse a la cuestión planteada, el rigor analítico, sin divagaciones ni extensiones innecesarias, así como la resolución de los problemas planteados en el supuesto. El Tribunal valorará la presentación, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Los textos legales, repertorios legislativos y documentación que las personas aspirantes podrán utilizar para este ejercicio se fijarán por el Tribunal Calificador en la convocatoria del mismo.

El Tribunal eliminará de la prueba a las personas aspirantes que contravengan tal disposición.

Cada uno de los supuestos prácticos del tercer ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos al menos cinco (5) puntos.

La calificación del ejercicio resultará de la media aritmética simple entre ambos supuestos prácticos desarrollados.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, de modo que el aspirante que no lo supere quedará excluido del proceso selectivo. Este ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco (5) puntos para poder superarlo.

No obstante, lo anterior, en el caso de haber obtenido en uno de los supuestos prácticos del tercer ejercicio una calificación de al menos cuatro (4) puntos se entenderá superado el ejercicio si la media aritmética entre ambos supuestos es igual o superior a cinco (5) puntos.

Criterios de valoración de los distintos ejercicios, calificación y normas comunes:

Cada uno de los ejercicios que integran la oposición, se calificará con un máximo de diez (10) puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Por tanto, desde el mismo momento en que el aspirante no obtenga un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los tres ejercicios, quedará automáticamente excluido.

Los tres ejercicios de la oposición son eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos imposibilitará a la persona aspirante continuar en el proceso selectivo.

Las calificaciones del Tribunal Calificador deberán figurar con tres decimales.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, primer y tercer ejercicio, por este orden.

2. De acuerdo con lo establecido en la base decimosexta de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Telde para la selección de Personal Funcionario en ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas por Decreto número 3704-2022 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos, de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas” de 8 de junio de 2022 (B.O.P. número 69), una vez concluidas las pruebas y publicada la relación de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación en los medios establecidos, los citados aspirantes habrán de aportar ante la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobadas/os, además de la documentación indicada en las Bases Generales, el orden de preferencia de las plazas ofertadas conforme al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria o en formato electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Undécima. Lista de reserva.

Los aspirantes que participen en este procedimiento, podrán entrar a formar parte de una lista de reserva, de conformidad con lo que se dispone en las bases generales de los procedimientos selectivos para generar listas de reserva para nombramientos y contrataciones interinas y temporales, del Ayuntamiento de Telde, aprobadas Decreto número 2022-3505 de la Concejal de Gobierno de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61, de 23 de mayo de 2022 así como lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Gestión de las Listas de Reserva constituidas en el Ayuntamiento de Telde para el nombramiento de Personal Funcionario Interino y la contratación de Personal Laboral Temporal.

Asimismo, y en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento:

1 El límite de aspirantes que conformarán la lista de reserva será de 150 aspirantes.

2 La duración de la lista de reserva será de 5 años a partir de la fecha en que se haga pública la resolución del órgano competente en Recursos Humanos que acuerde integrar a los aspirantes en la Lista de Reserva correspondiente, a salvo de la excepcionalidad establecida en el artículo 11.4 del citado Reglamento. La lista decaerá en el momento de entrada en vigor de una nueva convocatoria.

3 La configuración de la Lista de Reserva y los llamamientos a realizar se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Gestión de las Listas de Reserva constituidas en el Ayuntamiento de Telde para el nombramiento de Personal Funcionario Interino y la contratación de Personal Laboral Temporal.

ANEXO I

PROGRAMA.

GRUPO I. Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Unión Europea: El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Composición y funciones. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas. El Banco Central Europeo.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. La Provincia. Organización Provincial.

Tema 7. La potestad reglamentaria en la esfera Local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. La Ley de Cabildos. Organización. Funcionamiento, información y transparencia.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Presentación de documentos dirigidos a las administraciones públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas; derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Derechos del interesado en el procedimiento. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases de empleados públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades Grupos de clasificación profesional del personal, escalas y subescalas. Situaciones administrativas. Deberes de los/as empleados/as públicos. Código de conducta. Principios éticos y de conducta. Faltas disciplinarias.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Principios constitucionales y fuentes reguladoras. Las Ordenanzas Fiscales. Ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público I: principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. De los órganos administrativos. La competencia.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II: principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. De los convenios.

Tema 15. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 16. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local.

Tema 17. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública: Principios informadores. Unidades responsables de la información pública.

Tema 18. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad

y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres: Principios generales.

Tema 19. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público I: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público II: Perfección y forma de los contratos administrativos. Régimen de invalidez. Del recurso especial en materia de contratación. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público III: Objeto, presupuesto, base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

GRUPO II. Parte Específica.

Tema 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. Normas especiales de preparación, ejecución, modificación y resolución. La contratación de proyectos y direcciones de obra. Ejecución técnica: supervisión, documentos y contenidos exigibles del proyecto. Actas, recepción e incidencia.

Tema 2. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Tema 3. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Tema 4. Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determina aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (I): Disposiciones generales. Valores límite de emisión y medidas técnicas equivalentes., consideraciones a tener en cuenta. Instalaciones sometidas a la autorización ambiental integrada.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (II): Solicitud y concesión de la autorización ambiental integrada: contenido de la solicitud, presentación de la solicitud y tramitación.

Tema 7. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (I): Ámbito de aplicación. Elaboración de los Planes de Autoprotección.

Tema 8. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (II): Contenido mínimo del plan de autoprotección. Definiciones.

Tema 9. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias (I): Objeto y finalidades. Administraciones Públicas de Canarias competentes en materia de autoprotección.

Tema 10. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias (II): Competencias de protección Civil Autonómica. Competencia de la Entidad Autorizante. Competencia de Protección Civil local en materia de autoprotección.

Tema 11. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias (III): Personal técnico con competencias para la elaboración de planes de autoprotección. Implantación de los planes de autoprotección. Mantenimiento de los planes de autoprotección.

Tema 12. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias (IV): Espectáculos públicos y actividades recreativas al aire libre. Obligaciones de autoprotección de las personas titulares de las actividades.

Tema 13. El anteproyecto de obras. El proyecto de obras: instrucciones para su elaboración, contenido, clases y responsabilidad por deficiencias del proyecto. Supervisión de proyectos. Modificación de proyectos.

Tema 14. Ejecución y dirección de las obras. Mediciones. Certificaciones y abonos a cuenta.

Revisión de precios. Modificación y suspensión del contrato de ejecución de la obra. Plazo de garantía. Recepción y liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos. La resolución del contrato de obras.

Tema 15. Recepción de las obras. Certificación final y abono de las obras ejecutadas. Plazo de garantía e informe de estado de las obras previo a la liquidación. Cancelación o devolución de la garantía y liquidación del contrato. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Suspensión de las obras.

Tema 16. Mantenimiento de las instalaciones en edificios. Criterios de rentabilidad. Organización y planificación del mantenimiento. Mantenimiento preventivo y correctivo. Revisiones periódicas. Tipos de avisos y tiempos de respuesta. Hojas de control y órdenes de trabajo.

Tema 17. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: Otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

Tema 18. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (I): Disposiciones Generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Contenido del Proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

Tema 19. Código Técnico de la Edificación (II): Documento Básico SI, seguridad en caso de incendio.

Tema 20. Código Técnico de la Edificación (III):

Documento Básico SUA, seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 21. Código Técnico de la Edificación (IV): Documento Básico HR, protección frente al ruido.

Tema 22. Código Técnico de la Edificación (V): Documento Básico HS, salubridad

Tema 23. Código Técnico de la Edificación (VI): Documento Básico HE, ahorro de energía.

Tema 24. Directiva 2012/27 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética y normativa por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE Y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED y Verde.

Tema 25. Resonancia. Reverberación. Tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masas y de frecuencias. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo de aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico.

Tema 26. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida. Medida de ruido en interiores y en exteriores. Metodología para un estudio de ruidos.

Tema 27. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción.

Tema 28. Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de evacuación.

Tema 29. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias.

Tema 30. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 31. Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 32. Orden de 25 de mayo de 2007, sobre instalaciones interiores de suministro de agua y evacuación de aguas en los edificios (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Normas particulares de las empresas suministradoras. Puesta en funcionamiento de las instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios.

Tema 33. Orden de 25 de mayo de 2007, sobre instalaciones interiores de suministro de agua y evacuación de aguas en los edificios (II): Instalaciones que requieren proyecto técnico para su ejecución. Ejecución de las instalaciones. Mantenimiento y revisiones periódicas.

Tema 34. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Condiciones generales para el cumplimiento del Rite. Documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas.

Tema 35. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (II): Proyecto. Memoria técnica. Puesta en servicio de las instalaciones. Mantenimiento de las instalaciones.

Tema 36. Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones (I): Ámbito de aplicación. Sistemas asociados a la actividad de protección activa contra incendios. Sistemas asociados a la actividad de la protección pasiva contra incendios. Clasificación de instalaciones.

Tema 37. Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones (II): Puesta en funcionamiento de instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra incendios. Instalaciones que requieren proyecto para su ejecución. De las instalaciones y su mantenimiento. De las revisiones periódicas de las instalaciones.

Tema 38. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (I): Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones.

Tema 39. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (II): Requisitos para la instalación y puesta en servicio de las instalaciones. Inspecciones periódicas.

Tema 40. Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobados por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Diseño, fabricación y puesta en marcha de los ascensores. Mantenimiento de un ascensor. Inspecciones.

Tema 41. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (I): Objeto. Campo de aplicación. Instalación eléctrica. Clasificación de las tensiones. Frecuencia de las redes.

Tema 42. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (II): Redes de distribución. Tipos de suministro. Documentación, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Inspecciones.

Tema 43. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (III): Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Instalaciones de enlace.

Tema 44. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (IV): Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras.

Tema 45. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (V): Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 46. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (VI): Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales Piscinas y fuentes.

Tema 47. Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (I): Disposiciones generales. Régimen de funcionamiento. Clasificación e identificación de los establecimientos.

Tema 48. Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (II): Equipamientos y dotaciones comunes. Inicio y desarrollo de las actividades.

Tema 49. Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias (I): Objeto. Actuaciones de renovación y modernización turística. Incentivos a la renovación. Incentivos en edificabilidad. Aplicación del estándar de densidad en suelos turísticos. Incentivos en forma de plazas adicionales. Materialización de las plazas adicionales. Registro turístico de plazas de alojamiento.

Tema 50. Decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias (II): Deber de conservación y rehabilitación. Ordenación urbanística de las villas. Transformación de usos residenciales en villas. Deber de presentación de los informes técnicos turísticos.

Tema 51. Decreto 90/2010, de 22 de julio, por el

que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla y el Decreto 41/2019, de 1 de abril, que lo modifica.

Tema 52. Norma UNE 157001/2014, criterios generales para la elaboración formal de los documentos que constituyen un proyecto técnico.

Tema 53. La política de ahorro y eficiencia energética en España. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

Tema 54. Evolución y situación de la estructura de tarifas de electricidad. Normativa actual. Peajes de acceso. Tarifas de último recurso. Complementos tarifarios.

Tema 55. Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Tema 56. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 57. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 58. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (I): Disposiciones generales: Objeto y ámbito. Planificación.

Tema 59. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (II): Producción y gestión de residuos.

Tema 60. Real Decreto 646/ 2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (I): Objeto y finalidad. Definiciones. Ámbito de aplicación. Clases de vertederos.

Tema 61. Real Decreto 646/ 2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (II): Residuos y tratamientos no admisibles en un vertedero. Residuos que podrán admitirse en las distintas clases de vertedero. Objetivos de vertido y normas de cálculo. Costes del vertido de residuos.

Tema 62. Depuración de aguas residuales. Operaciones unitarias básicas: homogeneización. Desbaste de gruesos. Desbaste de finos. Desarenado. Desengrasado. Decantación. Flotación. Coagulación.

Tema 63. Puntos limpios según el Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios: definición, descripción y objetivos. Equipamiento, horario y personal. Residuos admisibles, almacenamiento y destino. Documentación obrante en los Puntos Limpios.

Tema 64. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (I): Objeto. Definiciones. Clases, categorías y calificación del suelo.

Tema 65. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (II): Suelo rústico, definición. Suelo urbanizable. Definición y criterios de clasificación. Suelo urbanizable: categorías. Suelo urbano: definición. Suelo urbano: categorías. Solar.

Tema 66. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico.

Tema 67. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. Regulación sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Tema 68. El sector de las energías renovables: generación eléctrica, aprovechamiento térmico y biocarburantes para el transporte; cogeneración; residuos. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 69. Energía solar fotovoltaica: Subsistema de captación eléctrica, de acumulación, de regulación y de adaptación de corriente. Aplicaciones en instalaciones aisladas y conectadas a red. Dimensionado. Evaluación de la radiación solar disponible y la energía necesaria. Cálculo del número de paneles y de baterías.

(*) La legislación aplicable a los ejercicios que integran la fase de oposición será la vigente en el momento de la realización de los mismos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ EMAIL: _____

() De conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el interesado consiente expresamente la utilización de medios electrónicos, como es el email, a efectos de notificaciones.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

BOP: _____ BOE: _____

TÍTULO CON EL QUE CONCURRE: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

TURNO POR EL QUE CONCURRE (marcar lo que proceda)

() Por turno libre

() Por turno de discapacidad:

() Solicito adaptación/ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo

Detallar: _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la inclusión en la lista de reserva del Ayuntamiento de Telde, de acuerdo con los criterios de funcionamiento de las listas de reserva, aprobados por el Ayuntamiento de Telde.

En,, a, de, 202__

Fdo.-

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que proporcione serán tratados por le Ayuntamiento de Telde con la única finalidad de tramitar su solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Telde, Avenida Pedro Agustín del Castillo, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 35200 Telde, (Las Palmas).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE INGENIERO/A INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

D/Dª, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, a efectos de participar en el PROCESO

SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Telde, para cubrir plazas correspondientes a GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, es decir:

Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por la Base séptima, requisitos de los aspirantes, apartado 1, de la convocatoria y Bases por las que se rige el proceso selectivo.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de 2 PLAZAS DE INGENIERO/A INDUSTRIAL, cuyas funciones aparecen claramente detalladas en la convocatoria y Bases.

Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

() Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentar la documentación conjuntamente con su original para compulsar, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En, a de de

Telde, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA, Carmen Batista Hernández.

23.200

ANUNCIO

4.849

Para general conocimiento, se publica que, por DECRETO 2023-9640 de fecha 27/12/2023, de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, se resuelve:

Aprobar BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE A UNA PLAZA DE “ECONOMISTA”, FUNCIONARIO DE CARRERA, EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE